

## A.FILIACIÓN

Año <input type="text"/>			
<b>Códigos</b>			
Código <input type="text"/>	Código <input type="text"/>	Código <input type="text"/>	Código <input type="text"/>
Comunidad Autónoma <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio <input type="text"/>	Finalidad <input type="text"/>		<input type="text"/>
Dependencia <input type="text"/>	Forma Juridica <input type="text"/>		<input type="text"/>
Concierto <input type="text"/>			

Comunidad Autónoma	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	
Municipio	<input type="text"/>	
Código de Área	<input type="text"/>	
(*Área de Salud	<input type="text"/>	
Nombre del Centro	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>	
Número	<input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Página Web	<input type="text"/>	
Email	<input type="text"/>	
Teléfono	<input type="text"/>	Telefax <input type="text"/>
Finalidad	<input type="text"/>	
Dependencia	<input type="text"/>	
Forma Juridica	<input type="text"/>	
Concierto	<input type="text"/>	

(\* Centros con Área asignada (centros públicos o privados que tengan asignada un Área de referencia en el Sistema Nacional de Salud)

(\* Área (Sector, Departamento, etc.): Demarcación territorial establecida en cada Comunidad Autónoma para la gestión unitaria de los centros y establecimientos pertenecientes a sus Servicios de Salud, y en las ciudades de Ceuta y Melilla. Cumplimentar solo para centros con Área asignada.

Deberá cumplimentarse para los siguientes centros:

- Centros de Especialidades del sector público no integrados en el hospital (dotación, actividad y gasto no incluido en ningún hospital) o que no hayan incluido su información en el cuestionario del hospital (Centros con internamiento C.1).
- Centros independientes de Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Centros de diagnóstico que incluyan alguno de los siguientes dispositivos: TAC, RMN, Mamógrafo, Medicina Nuclear, PET, SPECT,...

## **B. DOTACIÓN DEL CENTRO**

### QUIRÓFANOS TOTALES

Instalados (a 31 de Diciembre)  En funcionamiento (promedio anual)

### SALAS DE HEMODINÁMICA

Instalados (a 31 de Diciembre)  En funcionamiento (promedio anual)

### SALAS DE RX CONVENCIONAL (\*)

Instalados (a 31 de Diciembre)  En funcionamiento (promedio anual)

### PUESTOS DE HOSPITAL DE DÍA

Médico  Quirúrgico   
 Psiquiátrico  Geriátrico

## **C. DOTACIÓN TECNOLÓGICA EN FUNCIONAMIENTO (A 31 de Diciembre)**

	Equipos en funcionamiento
Acelerador Lineal.....	
Angiógrafo Digital.....	
Bombas de telecobaltoterapia.....	
Densitómetros óseos no portátiles.....	
Equipos de hemodiálisis (excluidos equipos de hemofiltración).....	
Equipos de tomografía axial computerizada TAC.....	
Equipos de tomografía por emisión de positrones (PET) y PET-TC.....	
Equipos de resonancia magnética.....	
Gammacámara.....	
Litotriptor por ondas de choque.....	
Mamógrafos.....	
SPECT(*).....	
Otros (especificar) null	

(\*) Incluye dispositivos de gammacámara que cuenten con SPECT; en ese caso no consignar como dotación anterior

**D. PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO (A 31 de Diciembre)**

	Personal Contratado	
	Total	Mujeres
<b>SANITARIO</b>		
Médicos		
P. Enfermería		
Resto Personal Sanitario		
<b>PERSONAL NO SANITARIO</b>		

**E. ACTIVIDAD EN CONSULTAS** (Se recogerá actividad realizada, no la concertada)

	1ª Consultas	Consultas totales
Cardiología		
Dermatología		
Aparato Digestivo		
Geriatría		
Neurología		
Resto Especialidades Médicas		
Cirugía General y Digestiva		
Cirugía Ortopédica y Traumatología		
Ginecología (*)		
Oftalmología		
Otorrinolaringología		
Urología		
Resto Especialidades Quirúrgicas		
Pediatría		
Preanestesia		
Psiquiatría		
Rehabilitación		
Otras		
<b>TOTAL CONSULTAS</b>		

(\*) Incluye Obstetricia

## **F. ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA**(Se recogerá actividad realizada, no la concertada)

### ANATOMÍA PATOLÓGICA

Biopsias	
----------	--

### IMAGEN

Angiografía digital	
Densimetrías	
Gammagrafías	
Mamografías	
PET y PET-TC	
Resonancia magnética (RM)	
RX convencional(*)	
SPECT	
TAC	

(\*)Incluye radiología con soporte de intensificación de imagen y telemando

**G. ACTIVIDAD QUIRÚRGICA** (Se recogerá actividad realizada, no la concertada)

	C.M.A		Resto Intervenciones Ambulatorias		Total	
	Programadas	Urgentes	Programadas	Urgentes	Programadas	Urgentes
Angiología y Cirugía Vasculat						
Cirugía Cardíaca						
Cirugía General y Digestivo						
Cirugía Maxilofacial						
Cirugía Pediátrica						
Cirugía Plástica						
Cirugía Torácica						
Dermatología						
Ginecológica						
Neurocirugía						
Oftalmología						
Otorrinolaringología						
Cirugía Ortopédica						
Urología						
<b>TOTAL</b>						

## **H. HOSPITAL DE DÍA** (Se recogerá actividad realizada, no la concertada)

	Pacientes totales	Sesiones totales
Médico (*)		
Psiquiátrico		
Geriátrico		

(\*)No incluye hemodiálisis ni radioterapia.

## **I. OTRAS ÁREAS DE ACTIVIDAD** (Se recogerá actividad realizada, no la concertada)

	Pacientes totales	Sesiones totales
Hemodinámica (*)		
Radiología intervencionista		
Litofragmentación renal por ondas de choque		

### **Radioterapia**

	Pacientes totales	Sesiones totales
Acelerador lineal		
Bomba de cobalto		
Otras		

### **Rehabilitación**

	Pacientes totales	Sesiones totales
Fisioterapia		
Logopedia		
Terapia ocupacional		

### **Diálisis**

	Pacientes totales	Sesiones totales
Hemodiálisis		
Hemodiálisis domiciliaria		
Diálisis peritoneal domiciliaria		

## **J. ACTIVIDAD ASISTENCIAL SEGÚN EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS PACIENTES**

RÉGIMEN ECONÓMICO	Consultas totales	C.M.A	Actividad diagnóstica Imagen (estudios)	H. Día (sesiones)	Diálisis (sesiones)
Prestación de servicios a particulares					
A cargo de Entidades Aseguradoras Privadas					
A cargo del Sistema Nacional de Salud					
A cargo de Mutualidades de Funcionarios					
A cargo de otras Entidades Públicas					
A cargo de Mutuas de Accidentes de Trabajo					
A cargo de Convenios Internacionales					
A cargo de Aseguradoras de Accidentes de Tráfico					
Otros:					
<b>TOTAL</b>					

## K. DATOS ECONÓMICOS (En euros sin decimales)

Total compras y gastos	
Total ventas e ingresos	
Total inversiones	

El Administrador/a o Director/a de Gestion. Fdo:

El Director/a. Fdo:

Fecha:  ,  de  de 20

Responsable de la cumplimentación de la estadística:

Teléfono de contacto:

Fax de contacto:

E-mail:

## **INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES**

## ERRORES Y AVISOS

# **LEGISLACIÓN**

## **Secreto Estadístico**

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (Art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (Art. 17.1 de la LFEP).

## **Obligación de facilitar los datos**

La Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas nacionales y extranjeras, residentes en España (Art. 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (Art.10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente título. (Art. 48.1 de la LFEP).

En el caso de ser cumplimentado por personas jurídicas, o físicas que no ostenten la condición de funcionario público o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 3.005,07 a 30.050,61 de euros. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 300,52 a 3.005,06 euros. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 60,11 a 300,51 euros (Art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP y Anexo de la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de septiembre de 2001).